

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Infraestructura y Transporte - MIT

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA
Contrato de Préstamo BIRF 9555 - EC

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LA

**FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE UBICADA EN
EL KM. 63 DE LA RVE LATACUNGA - ZUMBAHUA - LA MANÁ, PROVINCIA DE
COTOPAXI DE 1.0 KM. DE LONGITUD APROXIMADA**

REFERENCIA: EC-MTOP-519830-CS-QCBS

13-febrero-2026

La República del Ecuador ha recibido un Préstamo del Banco Mundial para el financiamiento del **"Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia"**, y parte de los recursos de ese préstamo serán destinados a la contratación de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") consisten en realizar la FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE UBICADA EN EL KM. 63 DE LA RVE LATACUNGA - ZUMBAHUA - LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI DE 1.0 KM. DE LONGITUD APROXIMADA, en cumplimiento a la normativa técnica vigente, los estudios definitivos elaborados por el Ministerio de Infraestructura y Transporte y a los estándares socioambientales del Banco Mundial.

El alcance de los trabajos generales incluirá, pero no se limitará a lo siguiente: i) Revisar los estudios definitivos para garantizar que las obras sean ejecutadas de conformidad con los diseños de las obras. ii) En caso de requerir, elaborar los diseños complementarios que permitan cumplir con el objeto del contrato, y solventar cualquier imprevisión técnica, de seguridad vial, infraestructura resiliente y medidas de adaptación ante los efectos adversos por cambio climático, mitigación de impactos ambientales y sociales. iii) Supervisar y validar las tareas del contratista. iv) Verificar la calidad de los materiales a través de ensayos, toma de muestras de los trabajos ejecutados por el contratista con instrumentación y equipo de laboratorio propio. v) Revisar y aprobar el Programa de ejecución de las obras que el Contratista debe presentar con la periodicidad establecida en el contrato de construcción, y llevar a cabo el seguimiento de su implementación. vi) Elaborar y aprobar informes semanales y mensuales del avance de los trabajos de la obra y remitir al Administrador del contrato de Fiscalización. vii) Llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y comunicar a los asistentes las obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse y acuerdos mantenidos para el cumplimiento del contrato. viii) Coordinar las actividades que desarrolla el contratista en función de los cronogramas vigentes y/o reprogramados. ix) Verificar las planillas de avance mensuales de los trabajos elaboradas por el Contratista y certificar la suma que deberá pagársele. x) Atender de forma oportuna los pedidos del contratista en coordinación con el Administrador del Contrato. xi) Mantener el personal técnico en el sitio de la obra y coordinar con los técnicos del contratista las actividades de la obra. xii) Vigilar que el

Constructor mantenga, en todo momento, al frente del contrato, personal con la suficiente experiencia técnica, pudiendo solicitar su reemplazo cuando las necesidades lo justifiquen; mínimo con las mismas exigencias profesionales y de experiencia técnica, con las que fue calificado, previa autorización de la entidad contratante. xiii) Velar para que el Constructor mantenga personal de obra idóneo, adecuadamente capacitado y en cantidad suficiente para llevar a cabo las tareas programadas, pudiendo solicitar el reemplazo del personal que no satisfaga las necesidades requeridas por el proyecto. xiv) Verificar que el Constructor mantenga disponibles en el proyecto todos los equipos comprometidos en los programas de trabajo de su oferta, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos que no se ajusten a las características y rendimientos del equipo mínimo requerido o aquellos que se encuentren en malas condiciones de operatividad. xv) Ordenar y autorizar las variaciones y modificaciones en el Precio del Contrato de Construcción. Sin embargo, las Órdenes de Cambio (modificaciones que implican una modificación en el Precio del Contrato) no podrán ser autorizadas por la Fiscalización ni ejecutadas por el Contratista de las obras antes de que hayan sido aprobadas por escrito por el representante autorizado del Contratante. xvi) Vigilar que el Constructor mantenga una adecuada señalización de obra, que no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación, sin perjuicio de las visitas técnicas que realizará el MIT. xvii) Velar por que el Constructor adopte las mejores medidas de seguridad para su personal obrero y técnico pudiendo ordenar su mejora o complementación. xviii) Documentar y emitir opinión sobre cualquier tipo de incumplimiento del Constructor, pudiendo disponer las órdenes que permitan rectificar la situación, respaldadas por las sanciones correspondientes. xix) Elaborar y mantener un repositorio completo, archivo fotográfico y/o video que ilustre los avances y logros obtenidos con la obra. xx) Mantener bajo su custodio el Libro de Obra de Construcción y registrar diariamente en la parte que le corresponde. xxi) Procesar y registrar un archivo de todas las órdenes y comunicaciones con el contratista, registrando el recibo de parte del contratista. xxii) Mantener informado al Ministerio de Infraestructura y Transporte respecto al cumplimiento del cronograma, todos los avances del contrato (físicos y económicos), alertando sobre todos los posibles inconvenientes que puedan condicionar el éxito del contrato. xxiii) La Fiscalización deberá entregar el informe final del proyecto, incluidos los planos as-built al contratante previo al trámite de recepción definitiva de los servicios de fiscalización. xxiv) Certificar la terminación de las Obras (Recepción Provisional), revisar el estado de cuentas final y emitir el Certificado de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) una vez finalizado el Período de Responsabilidad por Defectos.

Los términos de referencia detallados para la presente consultoría se podrán examinar en la página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>

El MIT, invita a las firmas consultoras elegibles (“Consultores”) a manifestar su interés en la prestación de los Servicios. Los Consultores interesados deberán proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para realizar los Servicios.

Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

Experiencia General: El consultor deberá demostrar experiencia comprobada de haber ejecutado contratos terminados de fiscalización o supervisión, de obras viales, dentro de los últimos diez (10) años, previos a la publicación de este procedimiento de contratación.

Experiencia Específica: El Consultor deberá demostrar experiencia comprobada de haber ejecutado contratos terminados de fiscalización o supervisión, de obras de construcción o rehabilitación de pavimentos y estabilización de taludes, ejecutados en los últimos siete (7) años previos a la publicación de este procedimiento de contratación.

Adicionalmente, cada firma consultora deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatutos de la Sociedad o Documentos de Constitución y documentos de registro de la sociedad (incluyendo sus últimas modificaciones).
- Poder General o Específico vigente otorgado a la persona que firmará la solicitud de expresiones de interés.

Los Expertos Clave no serán evaluados en la etapa de conformación de la lista corta.

La expresión de interés de los Consultores interesados es requerida conforme los párrafos 7.3 de la Sección VII de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”). De igual forma, se llama la atención de los consultores interesados sobre la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones, que establecen la política del Banco Mundial sobre conflicto de interés.

Los Consultores pueden asociarse con otras empresas para mejorar sus calificaciones, pero deben indicar claramente si la asociación adopta la forma de una empresa conjunta y/o una subconsultoría. En el caso de una asociación, todos los socios de la asociación serán responsables solidariamente por la totalidad del contrato, si son seleccionados.

Se seleccionará un Consultor de acuerdo con el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), descrito en las Regulaciones de Adquisiciones.

Los Consultores podrán obtener más información en la dirección que figura a continuación durante el horario de oficina 09h00 a.m. a 17h00 p.m.

Las expresiones de interés se presentarán por escrito, o podrán ser enviadas al correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec ; o, entregadas en físico hasta el día 03 de marzo de 2026, en la dirección del Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte piso 17, en el horario de 09h00 a 15h00hs.

Datos de la Contratante:

Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario: Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, piso 17.

Código Postal: 170522

Ciudad: Quito

País: Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Infraestructura y Transporte

Correo electrónico: viasbm@mit.gob.ec

Página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>

Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro
Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE